ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(25 de SEPTIEMBRE de 2025)

SEÑORES
A.S.K. IMPORTER & COMMER´S SAS Nit. 901.079.465-1
Ciudad

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066 DE 2025

Respetado oferente.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibieron cuatro (4) ofertas.

No. Orden	Proponente
1	**INN-GENIOS S.A.S. Nit** 901.571.079-9
2	**A.S.K. IMPORTER & COMMER´S SAS Nit.** 901.079.465-1
3	**FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL – EMI Nit.** 900.365.648-3
4	**UNIVERSIDAD CENTRAL RESOLUCION** 1876 de 1967-06-05, expedida por el **MINISTERIO DE JUSTICIA**

Así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración Municipal conforme al cronograma establecido realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica al oferente cuyo valor era el menor y se encontraba en el primer orden de elegibilidad.

Que, **INN-GENIOS S.A.S.**, identificada con NIT. **901.571.079-9**, siendo la oferta de menor valor, no cumplió con los requisitos técnicos y jurídicos, por lo cual la entidad lo requirió para que aclarara su oferta, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la invitación pública del proceso **MC-066-2025**.

Que en los términos del parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procedió a correr traslado del informe de evaluación por el término de un (1) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y que una vez vencido el plazo establecido en el cronograma para presentar observaciones y/o subsanaciones, el oferente **INN-GENIOS S.A.S.**, no aclaró, ni subsanó los aspectos requeridos, de acuerdo con lo establecido normativamente.

Que, en virtud del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a evaluar al oferente que presentó el segundo mejor precio, **A.S.K. IMPORTER & COMMER´S SAS** con **Nit. 901.079.465-1**, para lo cual corrió traslado del informe preliminar de evaluación por el término de un (1) día hábil, desde el día 23 de septiembre hasta el 24 de septiembre de 2025.

Que en el término de traslado del informe de evaluación publicado, se presentó subsanación por parte del oferente en mención, por lo que el comité evaluador conceptuó que el oferente **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación pública del proceso MC-066-2025.

De lo anterior se puede concluir que: la propuesta presentada por **A.S.K. IMPORTER & COMMER´S SAS – Nit. 901.079.465-1, CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la invitación pública de **Mínima Cuantía No. 066 de 2025**, por lo tanto, se determinó contratar con: **A.S.K. IMPORTER & COMMER´S SAS – Nit. 901.079.465-1**, representado legalmente por **TORRES PIRAZAN BRAYAN ANDRES C.C. 1.022.420.843**

Se señalan los términos generales del contrato:

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SESRVICIOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO DENOMINADO "GESTIÓN CULTURAL" DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO:	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.500.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES** o hasta cumplir las 80 horas requeridas dentro del diplomado, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.
SUPERVISOR:	Secretario de Cultura o quien haga sus veces
FORMA DE PAGO:	El municipio de Mosquera pagará al contratista, el valor estipulado una vez realizados a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los servicios y obligaciones descritas, previo informe de ejecución con soporte fotográfico, presentación de cuenta de cobro o factura, entrada al almacén (si aplica) y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007. Para el pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca.

JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Viviana Vargas Restrepo - Prof. Especializada Oficina de Contratación
Revisó: Hernán Vicente Bustos Morales – Jefe oficina de contratación
Aprobó: Allan Roberto Leguizamón Alarcón - Secretario De Cultura